MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 117 -2011-GM/MPT-P

Pampas, 18 JUL 2011

VISTO:

La solicitud de fecha 06 de Julio de 2011 emitido por el señor ***Silvio Montañez Ramos***, Informe N° 471-2011-SGRRHH-MPT, de fecha 12-07-2011, de la Sub. Gerencia de Recursos Humanos e Informe Legal N° 226-2011-HACHR-GAJ-MPT/P y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, en su artículo 24° literal e), establece que son derechos de los servidores públicos de carrera: "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento..." "... Los derechos reconocidos por la Ley a los servidores públicos son irrenunciables. Todo estipulación en contrario es nula....";

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa", en su artículo 109° señala: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente y en su artículo 110° prescribe: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad; Por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos; Por capacitación no oficializada; Por citación expresa: judicial, militar o policial; b) Sin goce de remuneraciones: Por motivos particulares; Por capacitación no oficializada c) A cuenta de vacaciones; por matrimonio;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 195-2009-MPT/A, de fecha 29 de mayo del 2009, cuya aplicación es a todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad, independientemente de su condición y/o vinculo laboral o contractual, en su artículo 31° establece que las licencias son y se otorgan por: a) Licencias sin goce de remuneraciones, b) Por motivos particulares y en su artículo 40° establece que " El derecho por asuntos particulares se otorgan hasta por 03 mese sin goce de remuneraciones por atender negocios, viajes y otros de su **interés personal"**;

Que, con fecha 07 de julio de 2011, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, recepciona la solicitud del señor Silvio Montañez Ramos, en la que peticiona licencia sin goce de haber por 30 días a partir del 08 de julio de 2011, por asuntos de índole familiar;

Que, en el Informe Legal N° 226-2011-HACHR-GAJ-MPT/P, de fecha 11 de julio de 2011, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente procedente, otorgar licencia **sin goce de haber a don SILVIO MONTAÑEZ RAMOS**, por espacio de treinta (30) días a partir del 08 de julio de 2011;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el Artículo 3° del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-**OTORGUESE**, Licencia sin goce de haber al señor ***Silvio Montañez Ramos,*** por espacio de treinta (30) días, a partir del 08 de julio de 2011, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO 2º.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA- PAMPAS
SG.RRHH
Reg.Nº 16 Folio:
Fecha: 18 III 2011
Hora: